



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 70, fecha: martes, 09 de Abril de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019

907

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	13.509,75
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	9.525,00
4	Transferencias Corrientes.	4.425,00
5	Ingresos Patrimoniales.	23.473,88
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	



6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	28.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	800,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	79.733,63

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	8.449,11
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	34.533,36
3	Gastos Financieros.	180,00
4	Transferencias Corrientes.	150,01
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	31.871,15
7	Transferencias de Capital.	3.750,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	800,00
	TOTAL GASTOS. . . .	79.733,63

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- SECRETARIA INTERVENCION
- 1 PLAZA
- GRUPO B.16.- INTERINO

Personal laboral temporal

- PEÓN
- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torre Cuadrada de Molina. El Alcalde. José María Tercero Abánades